

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 (once) de enero de 2023 (dos mil veintitrés). -----

Vistos para resolver en definitiva los autos de la **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA NÚMERO DIOT/AVV/44/2022**, interpuesta por la persona Denunciante, en contra del INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, la cual fue presentada el día 16 (dieciséis) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas de esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha día 16 (dieciséis) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), la persona DENUNCIANTE, presentó una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, en las oficinas de esta Comisión, manifestando lo siguiente: -----

"De conformidad con el artículo 66, fracción XXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano del Transporte tiene la obligación de tener un portal de internet en el que publique, entre otros, las concesiones y permisos otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones.

Es el caso que el suscrito, en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, el día 15 de noviembre de 2022, a las 8:00 horas, ingresé al sitio web: <https://www.iqt.gob.mx/> con el fin de consultar los números de identificación y los nombres, razones o denominaciones sociales de los titulares de cada permiso y concesión, al amparo de las cuales se explota el servicio público de transporte en su modalidad de colectivo urbano en la zona metropolitana del Estado de Querétaro, la cual comprende los Municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués y Huimilpan.

Una vez en el mencionado sitio web, ingresé al menú "Transparencia", para posteriormente ingresar al submenú "obligaciones de Transparencia Artículo 66 de la Ley de Transparencia LTAIP". En seguida ingresé a la carpeta "26. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencia o autorizaciones otorgados".

Posteriormente, ingresé a la carpeta "2022", subcarpetas "1er Trimestre", "2do Trimestre" y "3er Trimestre". En seguida ingresé a todas y cada una de las subcarpetas existentes, mismas que contienen sendos archivos de Excel, los cuales no contienen la información relativa a los números de identificación y los nombres, razones o denominaciones sociales de los titulares de cada permiso y concesión, al amparo de las cuales se explota el servicio público de transporte en su modalidad de colectivo urbano em la zona metropolitana del Estado de Querétaro, la cual comprende los Municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués y Huimilpan.

Lo anterior me causa agravio debido a que estoy imposibilitado para conocer claramente y sin lugar a duda, en número de concesiones y/o permisos existentes, al amparo de los cuales se explota el servicio público de transporte en su modalidad de colectivo urbano en la zona metropolitana del Estado de Querétaro, la cual comprende los Municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués y Huimilpan; los nombres, razones o denominaciones sociales de sus titulares y demás información en términos del artículo 66, fracción XXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. "(sic).

DENUNCIA En virtud de la denuncia presentada, esta Comisión procedió a la verificación del sitio de internet del **INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE**, a fin de constatar el probable incumplimiento al que alude la persona denunciante, observando un probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia por lo que ve al periodo 2022 (dos mil veintidós), encontrando la información incompleta, toda vez que de las listas en formato Excel, no todos cuentan con número de permiso; asimismo, el hipervínculo no dirige al documento por lo cual no es posible identificar el acto jurídico autorizado por el Instituto Queretano del Transporte; la denuncia fue radicada mediante acuerdo de fecha 7 (siete) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós). Por otra parte en dicho acuerdo se ordenó correr traslado mediante oficio a la **Unidad de Transparencia del INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE**, para que por su conducto dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, la entidad depositaria de la información rindiera el **Informe Justificado** en relación a la denuncia interpuesta y ofreciera las probanzas que a su parte correspondieran, notificación que se llevó a cabo el día 8 (ocho) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) mediante oficio INFOQRO/AVV/33/2022. -----

SEGUNDO. - Por acuerdo de fecha 9 (nueve) de enero de 2023 (dos mil veintitrés) se tuvo a la Titular de la **Unidad de Transparencia del INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE**, remitiendo el Informe Justificado requerido por esta Comisión y se ordenó dictar la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 88, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se hace con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por la persona **DENUNCIANTE**, en contra del **INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE**, en fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), de conformidad a lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

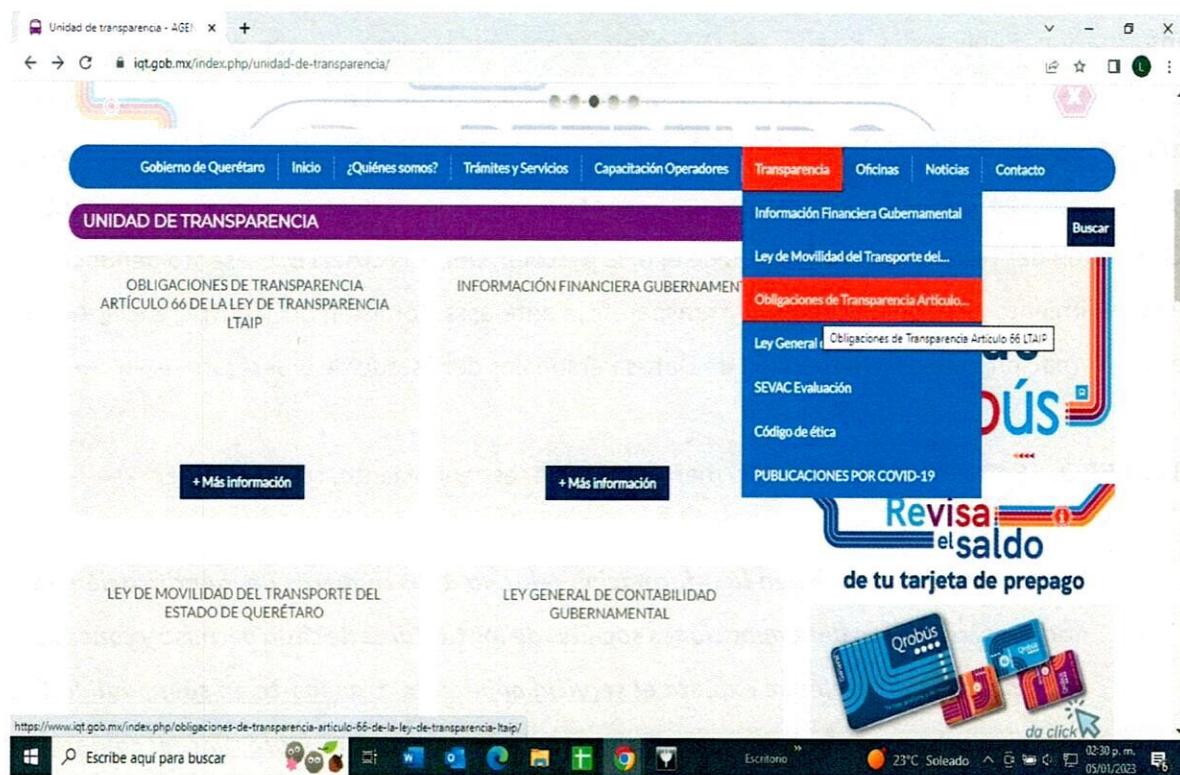
SEGUNDO. - Los artículos 1, 6, inciso b), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contempla como sujetos obligados al Poder Ejecutivo y de conformidad con la Publicación del Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" para el año 2022 (dos mil veintidós), se encuentra la relación de las Entidades Paraestatales que forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, entre los cuales se encuentra el Instituto Queretano del Transporte; y en virtud de ello, la persona **DENUNCIANTE**, presentó denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia ante esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro. -----

TERCERO. - Entrando al estudio de lo manifestado por el denunciante, consistente en: -----

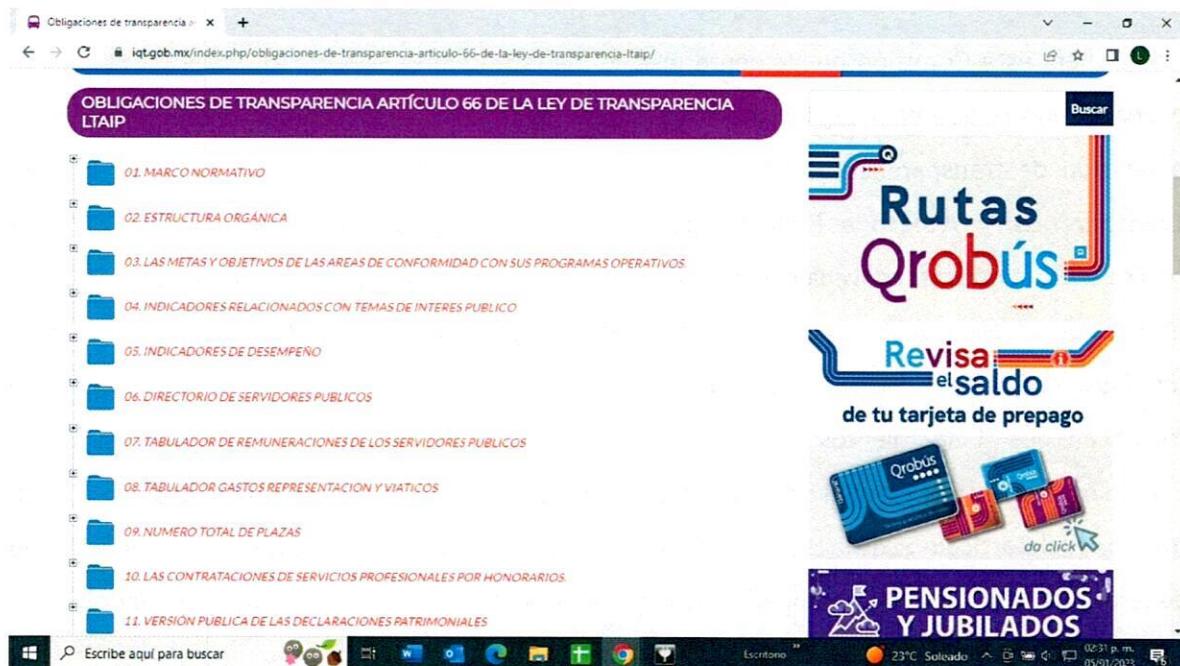
"...los cuales no contienen la información relativa a los números de identificación y los nombres, razones o denominaciones sociales de los titulares de cada permiso y concesión, al amparo de las cuales se explota el servicio público de transporte en su modalidad de colectivo urbano en la zona metropolitana del Estado de Querétaro, la cual comprende los Municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués y Huimilpan..." (Sic)

Ahora bien, esta Comisión nuevamente procedió a la revisión del portal de internet del sujeto obligado, en su sitio web <https://www.iqt.gob.mx>, a fin de verificar el probable incumplimiento a la obligación de transparencia establecida en la **fracción XXVI, del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro:** "XXVI. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones;". Así como del Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados. Al ingresar al Portal de Internet del sujeto obligado: -----

S
E
N
T
R
A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

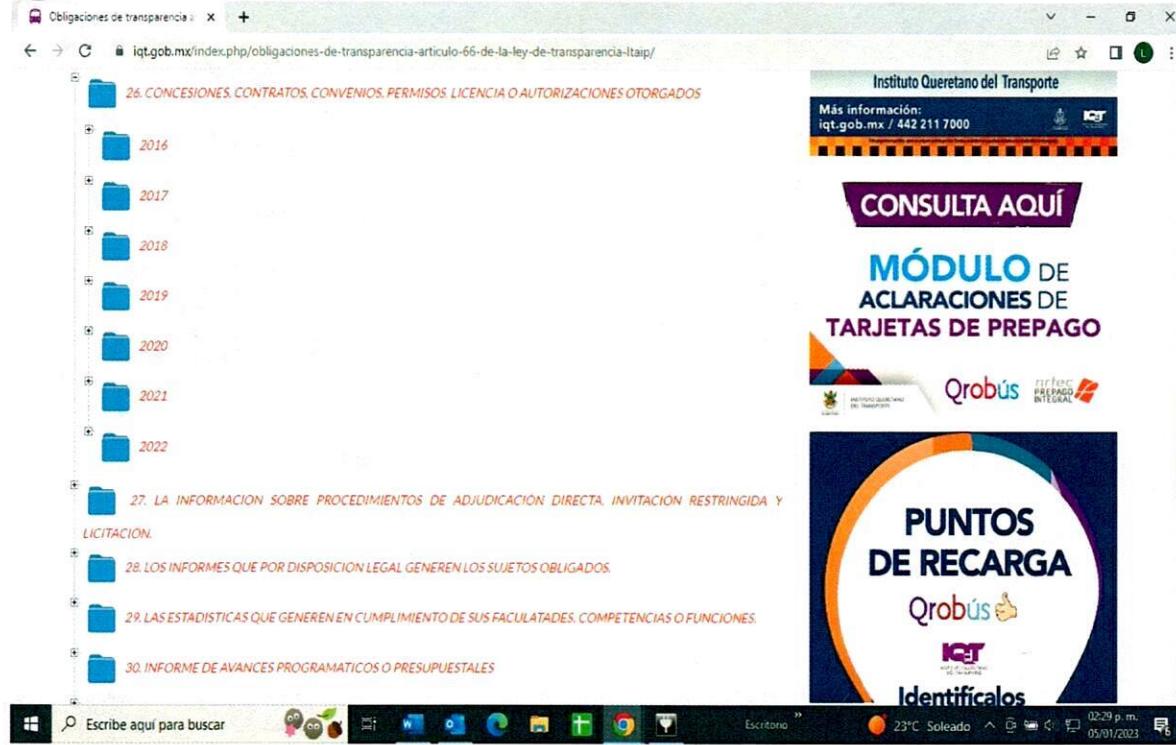


The screenshot shows the homepage of the infoqro website. At the top, there's a navigation bar with links to 'Gobierno de Querétaro', 'Inicio', '¿Quiénes somos?', 'Trámites y Servicios', 'Capacitación Operadores', 'Transparencia' (which is highlighted in red), 'Oficinas', 'Noticias', and 'Contacto'. Below the navigation is a purple banner titled 'UNIDAD DE TRANSPARENCIA'. Under this banner, there are two main sections: 'OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LTAIP' and 'INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL'. Each section has a 'Más información' button. To the right, there's a sidebar with links to 'Ley de Movilidad del Transporte del...', 'Obligaciones de Transparencia Artículo...', 'Ley General', 'SEVAC Evaluación', 'Código de ética', and 'PUBLICACIONES POR COVID-19'. A large graphic on the right says 'Revisa el saldo de tu tarjeta de prepago' with images of several cards. The browser address bar shows the URL <https://www.iqt.gob.mx/index.php/obligaciones-de-transparencia-articulo-66-de-la-ley-de-transparencia-ltaip/>. The system tray indicates it's 23°C, Soleado, 02:30 p.m., 05/01/2023.



This screenshot shows a sub-page under the 'OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LTAIP' heading. On the left, there's a sidebar with a tree icon and numbered links from 01 to 11, each with a corresponding folder icon. The main content area is currently empty. To the right, there's a large graphic for 'Rutas Qrobús' with the same 'Revisa el saldo de tu tarjeta de prepago' message and card images. The browser address bar shows the URL <https://www.iqt.gob.mx/index.php/obligaciones-de-transparencia-articulo-66-de-la-ley-de-transparencia-ltaip/>. The system tray shows it's 23°C, Soleado, 02:31 p.m., 05/01/2023.

S
E
N
I
O
N
E
A
C
T
U
A
C
I
O
N
A
S



Obligaciones de transparencia

26. CONCESSIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIA O AUTORIZACIONES OTORGADOS

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

27. LA INFORMACION SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DIRECTA, INVITACION RESTRINGIDA Y LICITACION.

28. LOS INFORMES QUE POR DISPOSICION LEGAL GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS.

29. LAS ESTADISTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES.

30. INFORME DE AVANCES PROGRAMATICOS O PRESUPUESTALES

Instituto Queretano del Transporte

Más información: iqt.gob.mx / 442 211 7000

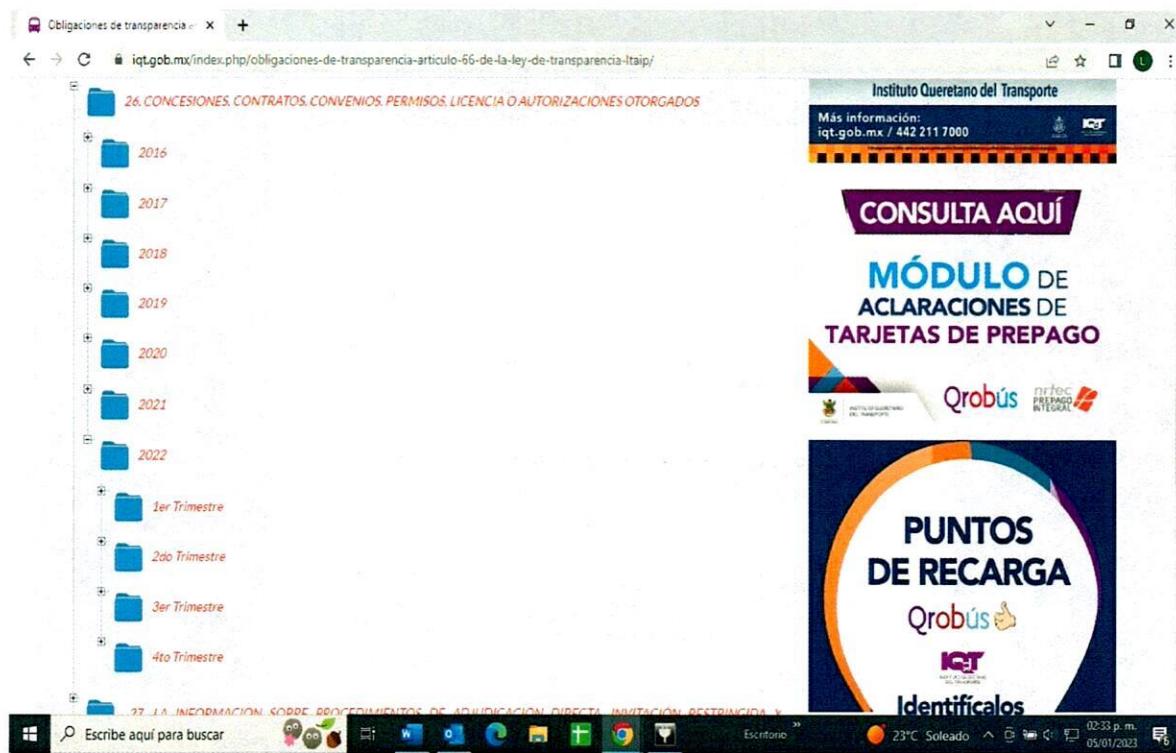
CONSULTA AQUÍ

MÓDULO DE ACLARACIONES DE TARJETAS DE PREPAGO

Qrobús PREPAGO INTEGRAL

PUNTOS DE RECARGA

Qrobús Identicalos



Obligaciones de transparencia

26. CONCESSIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIA O AUTORIZACIONES OTORGADOS

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

1er Trimestre

2do Trimestre

3er Trimestre

4to Trimestre

Instituto Queretano del Transporte

Más información: iqt.gob.mx / 442 211 7000

CONSULTA AQUÍ

MÓDULO DE ACLARACIONES DE TARJETAS DE PREPAGO

Qrobús PREPAGO INTEGRAL

PUNTOS DE RECARGA

Qrobús Identicalos

Se procedió a seleccionar el primer trimestre del periodo 2022 (dos mil veintidós), como sigue: ----

Obligaciones de transparencia > +

PERMISOS Y CONCESIONES

- 1ER TRIMESTRE CONCESIONES (2.0 MiB)
- 1ER TRIMESTRE PERMISOS 2022 (43.8 MiB)
- LTAIPEQArt66FraccXXVI (1 TRIM 2022)Concesiones (1.0 MiB)
- LTAIPEQArt66FraccXXVI-1-TRIM-2022-PERMISOS (470.3 KiB)
- PADRON-DE-OPERADORES-1-TRIM-2022 (464.8 KiB)

- 2do Trimestre
- 3er Trimestre
- 4to Trimestre

- 27. LA INFORMACION SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DIRECTA, INVITACION RESTRINGIDA Y LICITACION.
- 28. LOS INFORMES QUE POR DISPOSICION LEGAL GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS
- 29. LAS ESTADISTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES.

ADQUIERE TU TARJETA EN LOS MÓDULOS Qrobús

CONSÚLTALOS AQUÍ

CONSULTA AQUÍ

PLATAFORMAS AUTORIZADAS

SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS

Escrivania 02:34 p. m. 05/01/2023

Encontrando información referente a la Concesión, la cual arroja el número de identificación, nombre del Titular del Servicio Público de Transporte y Municipio.

Microsoft Word - Primer trimestre titulos de concesion

El suscrito, Director General del Instituto Queretano del Transporte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, en relación con los numerales 12 fracción II, 14 fracción IV, 21, 22 fracción XIII, 27 Sexies fracciones I y XVI, 122, 123 y 134, de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

EXPIDE:

TÍTULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE

CON NÚMERO DE NOMENCLATURA:

TR-0797

A: J. CARMEN ESTRADA LEDESMA, a quien en lo sucesivo se le(s) denominará CONCESSIONARIO(S), con Registro Federal de Contribuyente [REDACTED] concesión que ampara un vehículo con las especificaciones técnicas que establecerá el Instituto Queretano del Transporte, para prestar el SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, bajo la modalidad de TAXI, para el MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO del Estado de QUERÉTARO.

El presente título, ampara la concesión, placas de circulación y demás elementos que sirvan de identificación del vehículo destinado al servicio de transporte público, los cuales son propiedad del Estado, por lo que no podrán gravarse de forma alguna.

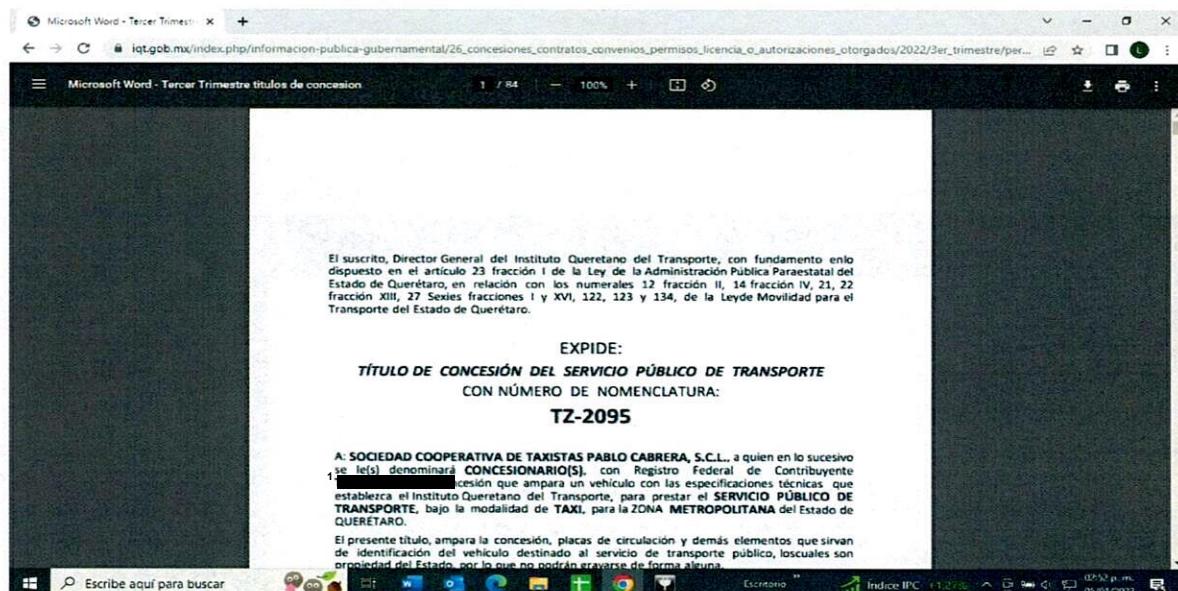
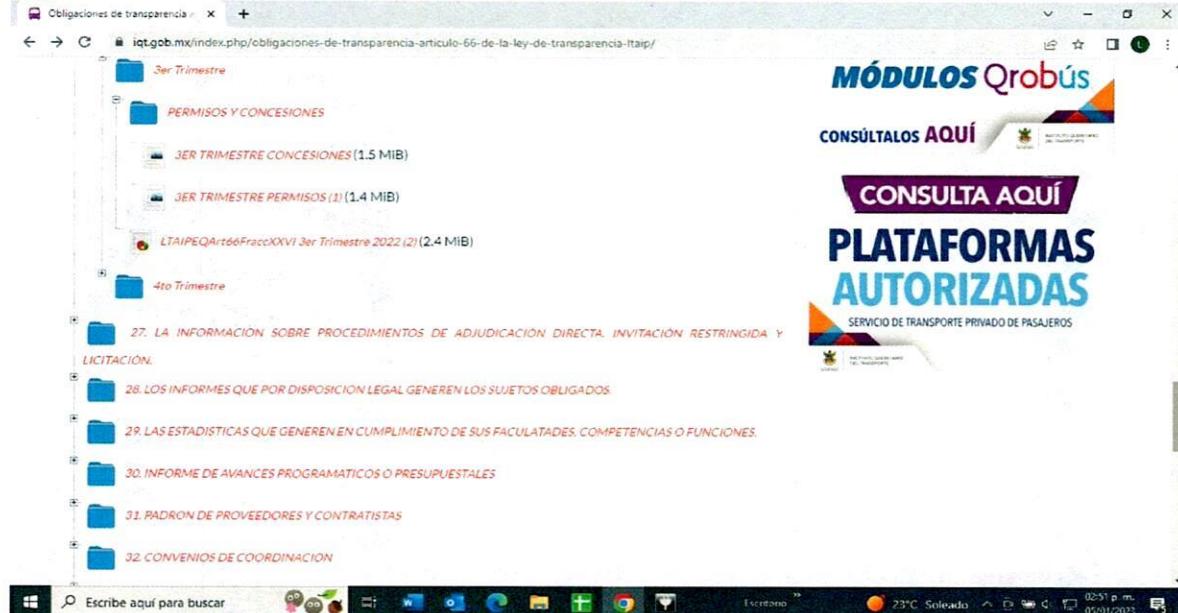
Escrivania 02:37 p. m. 05/01/2023

Asimismo, del segundo trimestre del año 2022 (dos mil veintidós):-----

INVESTIGACIONES



Por último, del tercer trimestre del año 2022 (dos mil veintidós), encontramos lo siguiente: -----



Al respecto, el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Queretano del Transporte, presentó su **Informe Justificado** mediante oficio de fecha 14 (catorce) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), manifestando lo siguiente:

"...respecto del artículo 66 fracción XXVI de la ley de la materia, se hace del conocimiento a esta H. Comisión de Transparencia y Acceso a las Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; que derivado de la rotación del personal del Área de lo Consultivo, adscrita a la Dirección Jurídica de este ente público, que como obra en acta de Primera Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia del Instituto Queretano del Transporte, de fecha 11 de abril de 2022, al ser dicha Unidad Administrativa, quien directamente genera, obtiene, adquiere, transforma y tiene en posesión la información señalada dentro de la referida fracción, se tuvo a este sujeto obligado sobrepasado en sus capacidades técnicas, de análisis, estudio o procesamiento de los documentos necesarios e indispensables para cumplir con la obligación consistente en Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones.

En ese sentido, y toda vez que como lo señala el principio de máxima publicidad, el cual dispone que la interpretación del derecho debe prevalecer la máxima difusión y accesibilidad de la información pública, es que a la fecha en que se suscribe el presente ha sido subsanada dicha omisión, motivo por el cual se informa que la información se encuentra disponible para su consulta dentro del portal de Internet de este Instituto, mismos que se enlazarán al sitio donde se encuentra la información requerida." ... (sic)

Haciendo un análisis de lo manifestado por la Autoridad, tenemos que en esta revisión de su Portal de Internet, efectivamente ya se encuentra publicada la información pública de la fracción XXVI, del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro¹, la cual debe actualizarse cada 3 (tres) meses y tienen la obligación de ponerla a disposición de todas las personas en su página de internet correspondiente; es así que este Órgano Garante ha verificado la carga de los archivos correspondientes en los tres primeros trimestres del año 2022 (dos mil veintidós), tal como lo establece la Ley de la materia. -----

En consecuencia, el sujeto obligado cumple con la obligación de publicar y actualizar la información establecida en la **fracción XXVI, del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro** y al "Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".-----

Por último, el **Instituto Queretano del Transporte**, emitió el Informe Justificado subsanando la omisión de la publicación de la información pública de la fracción ya referida, una vez verificando el contenido de la Portal de Internet del sujeto obligado, según lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.-

En consecuencia, de los argumentos vertidos y de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **el sujeto obligado cumple con la publicación de la información** de la fracción XXVI, del artículo 66 de la Ley de Transparencia local de forma completa y correcta, con base en los siguientes: -----

RESOLUTIVOS:

¹ **"Artículo 64.** Los sujetos obligados a que se refiere la presente Ley ... tienen la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información pública en medios electrónicos independientemente de los medios oficiales y aquellos que puedan lograr el conocimiento público."

"Artículo 58. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo específico diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

PRIMERO. - Esta Comisión es competente para conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia promovida por la persona Denunciante, en contra del **Instituto Queretano del Transporte**.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 12, 58, 64, 66, 84, 86, 88, 90, 91 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y los argumentos vertidos en la presente resolución, esta Comisión resuelve que el **Instituto Queretano del Transporte**, ha cumplido con su obligación de transparencia establecida en la fracción XXVI, del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; por lo tanto, **se ordena el archivo** de la presente Denuncia de las Obligaciones de Transparencia. -----

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Primera Sesión Ordinaria de Pleno** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro de fecha **11 (once) de enero de 2023 (dos mil veintitrés)** y se firma el día de su fecha por EL C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE, LA C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE Y EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN, quien da fe.- DOY FE. -----

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 12 (DOCE) DE ENERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS). CONSTE.
LGR

Constituyentes no. 102 Oriente, Col. Quintas del Marques.
C.P. 76047, Querétaro, Qro.

Tel. 442 212 96 24, 442 828 67 82 Y 442 828 67 81
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.